El Gobierno modifica la normativa para la erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas

Noticias

Estas medidas se han aprobado como consecuencia del cese del reconocimiento del estatus de zona protegida de Castilla y León, y de acuerdo con el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea.

El Consejo de Ministros ha aprobado una modificación del Real Decreto por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas, debido a la necesidad de establecer medidas de actuación fitosanitaria adecuadas como consecuencia del cese del reconocimiento del estatus de zona protegida de Castilla y León, y de acuerdo con el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea.

El fuego bacteriano es una enfermedad de los vegetales causada por la bacteria Erwinia amylovora, que afecta fundamentalmente a plantas de la familia de las rosáceas, produciendo importantes pérdidas económicas por daños directos en explotaciones de frutales de pepita, en general, y de manzano y pera, en particular, así como en el sector de plantas ornamentales pertenecientes a dicha familia.

Entre las medidas adoptadas para luchar contra esta enfermedad, en la Unión Europea se reconocieron algunos Estados miembros o determinadas partes de ellos como zonas protegidas con respecto a esta enfermedad. En algunos casos, dicho reconocimiento se concedió por un tiempo limitado, a fin de que los Estados miembros afectados pudieran presentar la información necesaria que demostrara que el organismo nocivo no estaba presente en su territorio.

España, que fue reconocida como zona protegida, presentó información de la presencia de esta bacteria en Castilla y León. Dado que los sucesivos intentos de erradicar esta enfermedad no han dado resultado positivo, esta Comunidad Autónoma no pudo seguir siendo reconocida en la Unión Europea como zona protegida con respecto a dicho organismo nocivo.

Por lo tanto, los cambios normativos consisten en introducir en España la regulación comunitaria aplicable a las zonas no protegidas de esta enfermedad, regulándose qué debe hacerse para luchar contra el fuego bacteriano de las rosáceas en las zonas afectadas, por la pérdida del estatus de zona protegida y para permitir la comercialización de plantas de vivero de las especies susceptibles al fuego bacteriano al resto de la Unión Europea.

Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino